



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

----- **CEDULA** -----

Siendo las 15:00 horas del treinta de enero de dos mil veintiséis en Mexicali, Baja California, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California, la Convocatoria y normas complementarias de la XV Asamblea Estatal Juvenil de Baja California

Lo anterior para dar publicidad a la misma, para los efectos legales a los que haya lugar-----

----- DOY FE.

ATENTAMENTE

JESÚS ALEJANDRO COTA MONTES
SECRETARIO GENERAL
DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE
BAJA CALIFORNIA.

CONVOCATORIA

SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL EN BAJA CALIFORNIA

Con fundamento en los artículos 14, 61 y 73 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; los artículos 10 al 14, 31, 33 al 36, 40, 41, 45, 53, 55, 57, 60, 61, 62, 64 y 66 del Reglamento de Acción Juvenil y el Libro Cuarto de las Secretarías de Acción Juvenil, del Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos Generales de Acción Juvenil, la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en Baja California, con la autorización del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Baja California:

CONVOCA

A las y los militantes del Partido Acción Nacional en el Estado de Baja California, cuya edad sea menor a 26 años a la:

XV ASAMBLEA ESTATAL DE ACCION JUVENIL

Misma que se celebrará el domingo, 01 de Marzo del 2026, a partir de las 10:00 horas, momento en que dará inicio el registro de las y los delegados numerarios acreditados, y al menos una hora después, se continuará con el desahogo de los puntos subsecuentes, a celebrarse en Hotel Kumai Inn, ubicado en Benito Juárez 1451, Encanto Sur, 21440 Tecate, Baja California, a efecto de elegir a la persona titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil para el periodo 2026-2028 conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Inicio de registro de delegadas y delegados;
- II. Bienvenida;
- III. Honores a la Bandera;

- IV. Inauguración;
- V. Informe de la o el Secretario Estatal de Acción Juvenil saliente sobre la situación que guarda la Secretaría a su cargo;
- VI. Cierre del registro de delegadas y delegados y declaración del quórum reglamento;
- VII. Elección de Escrutadores;
- VIII. Presentación de las candidaturas a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil;
- IX. Mensaje y presentación del plan de trabajo de cada uno de las y los candidatos;
- X. Votación y elección de la o el Secretario Estatal de Acción Juvenil y miembros de su planilla;
- XI. Toma de protesta de la o el candidato y miembros del Consejo Estatal;
- XII. Mensaje final de la o el Secretario Juvenil entrante;
- XIII. Mensaje de la persona titular de la Secretaría Nacional de Acción Juvenil o su representante;
- XIV. Himno del Partido;
- XV. Clausura.

La acreditación de las y los delegados numerarios será presencial, en las instalaciones de los Comités Directivos Municipales del Estado de Baja California, comprendiendo el periodo del día 30 de Enero de 2026 al día 24 de Febrero de 2026, de lunes a viernes de 11:00 a 16:00 horas y sábados de 11:00 a 15:00 horas.

La acreditación de las y los integrantes del Consejo Estatal de Acción Juvenil será presencial en las instalaciones del Comité Directivo Estatal desde la publicación de la convocatoria, de lunes a viernes, sábados y domingos, a través de la lista previamente presentada a la Secretaría Nacional de Acción Juvenil y al Comité Directivo Estatal.



El Registro de Candidaturas se realizará previa cita, solicitándola a la Comisión Electoral por lo menos con 48 horas de anticipación, y será presencial ante la persona titular de la Secretaría General del Comité Directivo Estatal o ante quien este designe y quedará abierto con la publicación de la presente Convocatoria y cerrará veinte días antes de la realización de la Asamblea, es decir el día 09 de Febrero de 2026, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal de lunes a viernes.

El periodo de Campañas inicia desde la aprobación de la solicitud del registro de candidatos y hasta un día antes de la realización de la Asamblea.

La votación se recibirá por delegación y se expresará en forma secreta mediante cédula. El valor del voto de cada delegación será publicado de manera anexa a la presente convocatoria.

La Asamblea se sujetará a lo dispuesto en la presente Convocatoria, sus normas complementarias, el Reglamento de Acción Juvenil y el Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos Generales de Acción Juvenil y los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Electoral, conforme a lo que establecen los Estatutos, Reglamentos y Lineamientos del Partido Acción Nacional.

BAJA CALIFORNIA A 29 DE ENERO DE 2026
"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS"

LIZBETH MATA LOZANO
TITULAR DEL COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DE PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
EN BAJA CALIFORNIA

MARIA LUISA KATO MEZA
TITULAR DE LA SECRETARÍA ESTATAL
DE ACCIÓN JUVENIL EN BAJA CALIFORNIA

Con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de Acción Juvenil, se emiten las siguientes:

NORMAS COMPLEMENTARIAS

Capítulo I. De la convocatoria para la Asamblea

1. La presente Convocatoria y sus normas complementarias deberán ser publicadas en los estrados físicos de los Órganos Directivos Estatales y Municipales correspondientes del Partido Acción Nacional en el Estado de Baja California, de igual forma podrán ser consultados en el Órgano Oficial de Difusión de Acción Juvenil www.accionjuvenil.com.

Capítulo II. De las y los delegados numerarios para la Asamblea.

2. De conformidad con lo que establece el artículo 60 numeral 3 inciso e de los Estatutos Generales, el Registro Nacional de Militantes expedirá el Listado Nominal de militantes con derecho a voto al momento de emitir la convocatoria, en términos de las disposiciones estatutarias y reglamentarias. Dichos listados serán consultables en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal en Baja California y en los Órganos Directivos Municipales correspondientes, así como en la página electrónica del Órgano Oficial de Difusión de Acción Juvenil, sitio en www.accionjuvenil.com.

3. De conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Acción Juvenil, podrán ser delegadas y delegados numerarios y, en consecuencia, tendrán derecho a voz y voto en la Asamblea Estatal de Acción Juvenil:

a) Las y los miembros de Acción Juvenil de aquellos municipios que tengan cuando mínimo seis meses de antigüedad al día de la Asamblea, y que, además se hayan acreditado, en los tiempos y formas que establece la Convocatoria y las presentes normas complementarias.

b) Las y los miembros del Consejo Juvenil Estatal que hayan cumplido con el proceso de acreditación y registro conforme al Reglamento.

4. Para la acreditación de las y los delegados numerarios, las y los militantes deberán presentarse al día siguiente de la publicación y hasta el día 24 de Febrero de 2026, en las instalaciones de su Comité Directivo Municipal en un horario 11:00 a 16:00 horas, con su credencial de elector vigente, y se verificará que estén inscritos en el padrón de militantes expedido por el Registro Nacional de Militantes.

Capítulo III. Del registro de candidaturas a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil

5. El registro de candidaturas se realizará a solicitud de la o el interesado, haciendo por escrito, la solicitud formal ante la Comisión Electoral, y será esta Comisión la que programe el día y hora para el acto de registro, el cual será presencial ante la presidencia de la Comisión Electoral o ante quien éste designe.

El periodo de registro de candidatas y candidatos quedará abierto al día de la publicación de la convocatoria y cerrará hasta 20 días antes de la celebración de la asamblea, es decir, el día 09 de Febrero de 2026, en razón a lo anterior, la solicitud de registro se deberá realizar cuando menos con 48 horas de anticipación a la fecha señalada para el cierre de registro de candidatas y candidatos.

El registro de las y los candidatos tendrá lugar en las instalaciones del Comité Directivo Estatal ubicado en la calle C. Calafia 600, Centro Cívico, 21000 Mexicali B.C, CP. 21000 municipio de Mexicali, en los horarios de lunes a viernes de 10:00 a 19:00 horas y sábados de 10:00 a 14:00 horas.

6. Las y los aspirantes deberán señalar un domicilio y un correo electrónico, para oír y recibir notificaciones, especificando a las personas autorizadas para recibirlas en su nombre, quienes deberán ser miembros de Acción Juvenil.

7. Podrán solicitar su registro como aspirante a la candidatura a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil, las y los militantes que cumplen con los siguientes requisitos:

- I. Acreditar ser miembro de Acción Juvenil con militancia efectiva en el estado con una antigüedad mínima de dos años al momento de la elección; y
- II. Presentar las constancias de acreditación de los siguientes cursos: Líderes Juveniles 1, Líderes Juveniles 2 y Líderes Juveniles 3, certificados por la Secretaría Nacional de Acción Juvenil.

8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Acción Juvenil, aquel aspirante que por cualquier motivo ostente cargo o comisión, con o sin remuneración, dentro de un órgano directivo del Partido o de Acción Juvenil, solo podrán registrarse como candidatas o candidatos luego de solicitar licencia o renuncia al cargo que ocupan.

9. La solicitud de registro para contender en este proceso es un trámite personal e intransferible, que consiste en que el aspirante a candidata o candidato a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil entregará el expediente con la documentación requerida, a efecto de revisar si reúnen cabalmente los requisitos de elegibilidad, y en su caso, la Comisión Electoral podrá declarar oportunamente la procedencia del registro como candidatos.

10. Cada aspirante a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil deberá presentar la solicitud de registro (anexo 1) y la documentación requerida en el formato establecido por la Comisión Electoral.

11. Adjunto a la solicitud y por cada aspirante a candidata o candidato a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil deberá presentar el expediente completo y por duplicado en digital, con los documentos que se indican a continuación y en el siguiente orden:

- a) Plan de trabajo para el periodo correspondiente;
- b) Currículum Vitae de la o el candidato de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil (anexo 2).
- c) Fotografía reciente de la o el candidato a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil de frente, solo rostro y cuello, en archivo electrónico con las siguientes especificaciones: formato digital jpg, raw, con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital;
- d) Constancias expedidas por la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, en las que se manifieste que la o el aspirante acreditó los cursos de Lideres Juveniles 1, Lideres Juveniles 2 y Lideres Juveniles 3.
- e) Escrito dirigido a la Comisión Electoral en el que la candidata o candidato a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil manifieste cumplir con los principios de Doctrina, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido Acción Nacional (anexo 3).
- f) En términos de la fracción III del artículo 33 del Reglamento de Acción Juvenil, se deberá presentar al menos el número de firmas al equivalente al 10% del total de las y los militantes con derecho a voto para la Asamblea Estatal, redondeando al entero más cercano, sin que exceda a 40 firmas. Las listas presentadas deberán manifestar el apoyo para el registro de la o el aspirante a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil. Los formatos que entregará la Comisión Electoral para recabar las firmas de apoyo, podrán ser duplicados o fotocopiados por los aspirantes, quienes cuidarán y protegerán los datos personales de las y los militantes en términos de la legislación correspondiente (anexo 4).

En caso de que dichas instancias sin causa justificada no expidan estos documentos, la o el aspirante presentará el acuse de recibido de la solicitud correspondiente, y la Comisión Electoral procederá a requerirlas al Comité Directivo Estatal que corresponda, en un término no mayor de **24 horas** a partir de que sean presentados para su registro. En este último caso, la Comisión Electoral procederá ante la instancia correspondiente para iniciar el procedimiento de sanción contra las y los funcionarios u órganos partidistas que obstaculicen dicho proceso.

12. Con la finalidad de cumplir con el principio de certeza, y para estar en la capacidad de corroborar la intensión de la militancia para apoyar una o un candidato determinado, los formatos preestablecidos de registro de firma, deberán ser solicitados conteniendo cuando menos los siguientes campos:

- a) Nombre completo de la o el militante;
- b) Municipio;
- c) Firma; y
- d) Clave de elector.

13. La Comisión Electoral sesionará al día siguiente del cierre de registro de candidatas o candidatos, es decir el día 10 de Febrero de 2026 y aprobará las candidaturas o en su defecto, notificará de manera inmediata a las y los aspirantes, los documentos o requisitos faltantes para que a más tardar en 72 horas sean subsanados bajo pena de desechar la candidatura.

Capítulo IV. De la Comisión Electoral

14. Para la organización, coordinación, realización y seguimiento de las campañas en el proceso de elección, se constituirá la Comisión Electoral, misma que se encontrará instalada al día de la publicación de la presente convocatoria, y concluirá sus funciones al término del proceso de elección, incluyendo, en su caso, la respectiva etapa impugnativa interpartidista.

La Comisión Estará integrada por:

- a) La persona titular de la Secretaría General del Comité:
- b) La persona titular de la Secretaría de Fortalecimiento Interno e Identidad:
- c) La persona titular de la Secretaría Estatal Acción Juvenil:
- d) Miembro designado por el CDE:
- e) Miembro designado por el CDE :

En caso de vacantes en los cargos integrantes de la Comisión, el CDE podrá designar a quienes les sustituyan.

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones con fundamento en la fracción II del artículo 40 del Reglamento de Acción Juvenil.

- a) Proponer al Comité los mecanismos de organización y logística necesarios para el mejor desarrollo de la Asamblea;
- b) Solicitar a las distintas áreas del Partido la información y colaboración que se requiera para el desarrollo de sus funciones;



- c) Resolver las controversias y tomar las medidas pertinentes ante los imprevistos que se presenten durante las campañas internas;
- d) Establecer los topes de campaña, así como las medidas para su supervisión y cumplimiento;
- e) Solicitar al Comité correspondiente iniciar el proceso de sanción a quienes incurran en violación e incumplimiento de los Estatutos y reglamentos de Acción Nacional;
- f) Recibir la documentación de aspirantes a candidatas o candidatos, y declarar la procedencia de los registros, o en su caso, la improcedencia de cualquiera de las y los aspirantes cuando alguno de estos no acate las disposiciones de los Estatutos o Reglamentos, siempre respetando el derecho de audiencia;
- g) Acreditar la lista de invitadas e invitados a la Asamblea y que sin ser delegadas o delegados tienen acceso al lugar de celebración de la misma tomando las medidas sanitarias pertinentes;
- h) Para el caso de la Asamblea Estatal, determinar el número de espacios que de manera proporcional corresponden a cada una de las opciones que haya alcanzado la votación determinada en el presente Reglamento;
- i) Las demás que le delegue el Comité correspondiente; y
- j) Resolver todos los casos no previstos por el reglamento.

15. Para que la Comisión pueda sesionar y acordar válidamente, será necesario que se encuentren presentes más de la mitad de sus miembros. En caso de empate, la o el presidente tendrá voto de calidad.

16. Cada candidata o candidato tendrá derecho a nombrar a un representante ante la Comisión, dicho representante contará con derecho únicamente a voz y este deberá ser militante menor de 26 años.

Capítulo V. De la promoción del voto

17. Una vez declarada la validez del registro, las y los candidatos podrán iniciar actividades de promoción del voto.

18. Las y los candidatos podrán solicitar el padrón nominal definitivo de militantes con derecho a voto, el cual incluirá la información que les permita dirigirse a ellos para promover su candidatura. El listado deberá ser emitido por el Registro Nacional de Militantes y se entregará de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Acción Juvenil y el Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos Generales de Acción Juvenil.

La o el candidato estará obligado a firmar un acuerdo de confidencialidad, en el cual se comprometerá a hacer buen uso de los datos proporcionados.

19. Las y los candidatos a ocupar la Secretaría Estatal de Acción Juvenil podrán hacer actos de proselitismo en el ámbito geográfico del Estado por el cual participen, hasta un día antes de la Asamblea Estatal.

20. Para la promoción de las y los candidatos podrán usar propaganda electoral, la cual deberá ser amigable con el medio ambiente. La difusión de propaganda deberá realizarse en un ambiente de respeto y cordialidad.

21. Las y los candidatos se abstendrán del uso de propaganda en los medios de comunicación impresos, radio y televisión, así como de hacer obsequios, regalos o dadas que impliquen la petición tácita o expresa del voto. Así mismo, se abstendrán de ofrecer beneficios o la prestación de servicios.

22. Igualmente queda prohibido a las y los candidatos hacer denostaciones personales de otras candidaturas y de las Secretarías de Acción Juvenil, desconocer o atacar las resoluciones de las Dirigencias del Partido o de la Comisión Electoral, ni siquiera en forma velada o de doble sentido. Asimismo, queda prohibido a las y los candidatos realizar cualquier acto de coacción o amenaza que impliquen la petición u obtención del voto comprometido.

Capítulo VI. Del registro de delegadas y delegados numerarios a la Asamblea y la declaración de quorum

23. El registro de delegadas y delegados numerarios acreditados en tiempo y forma quedará abierto el día de la Asamblea Estatal a partir del horario marcado en la convocatoria, para proseguir con el desahogo del orden del día establecido en el artículo 53 del Reglamento de Acción Juvenil.

24. Para su identificación y registro a la Asamblea, las y los delegados numerarios deberán aparecer en el Listado Nominal definitivo, haber cumplido con la acreditación conforme a los establecido en el Reglamento de Acción Juvenil y las presentes normas, así como presentar original de su credencial de elector vigente. Al momento de registrarse se le entregará a la o el delegado numerario un gafete personalizado expedido por la Comisión Electoral, mismo que deberá ser mostrado junto con su identificación oficial al momento de ingresar al área destinada para las y los delegados numerarios.

25. Serán invitados a la Asamblea todas aquellas personas registradas por la Comisión Electoral y que sin ser delegadas o delegados numerarios tiene acceso al Centro de Votación. Los invitados tendrán destinado un espacio distinto al de las y los delegados numerarios, y se les entregará un gafete que los distinga como invitados. Cada candidata y candidato tendrá derecho a registrar el número de invitados que la Comisión determine.

26. El cierre de registro se declarará una vez agotado el punto cinco del Orden del Día de la Convocatoria, es decir una vez concluido el informe de la o el Secretario de Acción Juvenil saliente.

27. La Asamblea Estatal de Acción Juvenil estará integrada por las y los delegados registrados en tiempo y forma.

28. La Asamblea Estatal de Acción Juvenil se integrará y sus decisiones serán válidas cuando estén presentes:

- a) La o el delegado del Comité Estatal;
- b) La o el Presidente de la Asamblea;
- c) La o el Secretario Nacional de Acción Juvenil o su representante;
- d) Por lo menos la mitad de las delegaciones acreditadas de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria;
- e) Más de la mitad de la Comisión Electoral.

29. La o el Secretario Estatal de Acción Juvenil preside la Asamblea, en su ausencia se deberá acatar el orden de prelación de las direcciones, a falta de estructura juvenil, el Comité podrá designar, y en caso de omisión de este, la Secretaría Nacional de Acción Juvenil podrá hacerlo.

Capítulo VII. De las votaciones y elección del titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil

30. Únicamente tendrán derecho a voto las y los delegados numerarios acreditados y registrados en tiempo y forma conforme a lo establecido en el Reglamento de Acción Juvenil y las presentes normas.

31. Los escrutadores serán propuestos por la Comisión Electoral y se ratificarán mediante la votación económica, siendo necesaria la aprobación de la mayoría absoluta de la Asamblea que refiere el artículo 60 del Reglamento de Acción Juvenil.

32. La votación se recibirá en urnas transparentes. El voto se expresará en forma secreta mediante cédulas, las cuales contendrán los nombres de las y los candidatos. Las y los delegados depositarán en la urna correspondiente las cédulas de votación. La Comisión deberá garantizar que el depósito de los votos logre diferenciarse entre cada delegación, a fin de poder contabilizar los votos directos y posteriormente, establecer los votos delegacionales conforme al reglamento y a las presentes normas.



33. Al momento de la votación, se verificará que la o el delegado numerario lleve consigo el gafete para tener derecho a votar. Después de emitir su voto se le pondrá tinta indeleble a la o el delegado numerario en el dedo pulgar de la mano derecha.

34. Será electo, la o el candidato que obtenga la mayoría simple de los votos delegacionales computables. No se considerarán votos computables los votos nulos, ni las abstenciones.

35. En caso de existir una o un solo candidato registrado, la votación se procederá de manera económica.

Capítulo VIII. De las impugnaciones

35. En términos del numeral 4 y 5 del artículo 90 de los Estatutos Generales, las controversias surgidas en relación al proceso de renovación de los órganos de dirección, se sustanciarán y resolverán mediante Juicio de Inconformidad en la primera instancia, ante la Comisión de Justicia y conforme a las reglas estipuladas para los medios de impugnación en los términos del artículo 70 del Reglamento de Acción Juvenil y en aquello que no contravenga las disposiciones legales correspondientes en materia de procedimientos internos de los partidos políticos.

Aquella candidatura que considere que se han presentado violaciones a los Reglamentos y Estatutos podrán presentar su impugnación por escrito ante el órgano encargado de la impartición de justicia interpartidista, teniendo como límite hasta el cuarto día hábil posterior a la celebración de la Asamblea, en horario de 9:00 a 17:00 horas.

Solo las y los candidatos, de forma personal y no por conducto de representantes podrán interponer medios de impugnación. El órgano correspondiente tendrá para resolver la impugnación en un plazo de 10 días hábiles, y deberá notificar al día siguiente su determinación a las partes.



Anexo 1
Formato sugerido

SOLICITUD DE REGISTRO

**COMISIÓN ELECTORAL PARA LA
RENOVACIÓN DE LA SECRETARÍA ESTATAL
DE ACCIÓN JUVENIL DEL PAN EN BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE.**

Con fundamento en el numeral 10 de las normas complementarias de la convocatoria para la Asamblea Estatal de Acción Juvenil y el artículo 48 del Reglamento de Acción Juvenil. Por este conducto, el/la C. _____ con clave de Elector _____, presento solicitud de registro como Candidato/a a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en Baja California, con domicilio en _____, y el correo electrónico _____ para oír y recibir notificaciones.

Adjunto a la presente, entrego la documentación requerida en la convocatoria, solicitando se declare la procedencia del presente registro.

Sirva la presente para los efectos que haya lugar.

_____, a ___ de ___ de 202__.

**"POR UNA PATRIA ORDENANDA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS"**

Nombre y firma



Anexo 2

**CURRICULUM VITAE Y TRAYECTORIA
PARTIDISTA**

1. DATOS GENERALES

Nombre(s): _____

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____

Fecha de nacimiento: _____

Lugar de nacimiento: _____

Lugar de residencia:

Calle: _____ Numero exterior: _____ Numero interior: _____ CP:

_____ Colonia: _____ Municipio: _____

Estado: _____

Teléfono celular: _____

Teléfono casa: _____

Correo electrónico: _____

2. ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera: _____

Título: Si ___ No ___



Posgrado: Si ___ No ___ Especialidad en: _____

Otros estudios realizados: _____

3. HISTORIAL PARTIDISTA

Clave de elector: _____ Militante desde: _____

Cargos partidistas:

<u>Municipal/Estatad/Nacional</u>	<u>Cargo/Cartera</u>	<u>Periodo</u>

Has sido candidato a algùn puesto de elección popular: _____

Cargo: _____ Resulto Electo: Si ___ No ___

Periodo _____.

Otras funciones partidistas de responsabilidad que haya desempeñado:



4. CARGOS PÚBLICOS

<u>Cargo</u>	<u>Institución</u>	<u>Periodo</u>

5. EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

<u>Cargo</u>	<u>Institución</u>	<u>Periodo</u>

Protesto decir verdad

Nombre y firma del solicitante



MANIFESTACIÓN

**COMISIÓN ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN
DE LA SECRETARÍA ESTATAL
DE ACCIÓN JUVENIL DEL PAN EN BAJA CALIFORNIA.**

PRESENTE.

El suscrito, manifiesto libre y conscientemente mi compromiso de cumplir y acatar los Principios de Doctrina, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido Acción Nacional, y en lo particular el Reglamento de Acción Juvenil y toda la normativa que de este emane.

Mexicali, Baja California, a ____de
de 202__

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR
Y MÁS DIGNA PARA TODOS"**

Nombre y firma



FORMATO DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE APOYO

Aspirante: _____, Municipio: _____.

Con mi firma manifiesto mi apoyo a la o el aspirante arriba mencionado para que obtenga el registro como candidata (o) a la Secretaría Estatal de Acción Nacional en Baja California.

No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Clave de Elector INE	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

BAJA CALIFORNIA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
ENSENADA			
CORTEZ SAAVEDRA AMALIA MAYTE	M	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
COSSIO SILVA JUAN ANTONIO	H	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
DE LEON CORDOVA DONNA MICHELLE	M	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
GOMEZ ALVAREZ FRANCISCO JAVIER	H	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
GONZALEZ GALLEGOS KENYA	M	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
GUZMAN CARDENAS ANGEL	H	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
GUZMAN CARDENAS NATALIE	M	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
LEMUS VERA ARIANA LIZBETH	M	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
LOPEZ AYALA ALONDRA	M	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
LOZA FILATOFF LEONARDO	H	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
LUCERO VALLE SELENE DENISSE	M	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
LUNA GARCIA CITLALI	M	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
MONTENEGRO CESPEDES JOSSANY MAYOLA	M	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
MORA ZARAGOZA JAVIER ALBERTO	H	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
MORENO LOYA ANGEL GABRIEL	H	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
MORENO TORRES KARLA MAHOLY	M	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
NUÑEZ GARCIA ABRAHAM	H	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
PEÑA GONZALEZ DONNOVAN JOVANNY	H	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
REYES AVILEZ PAREDES LOURDES	M	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
VILLAFANA VARGAS YOSELIN	M	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA

Total ENSENADA : 20



BAJA CALIFORNIA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
MEXICALI			
ACEVEDO MORENO ALAN ULISES	H	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
AGUILAR GARCIA ALEXCIA	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
ALCARAZ URIBE YNOT ANDRES	H	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
ALVARADO FONSECA OMAR	H	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
ALVARADO OCHOA HECTOR EDUARDO	H	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
ALVAREZ GARCIA AMERICA VALERIA	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
ARANDA RODRIGUEZ LUIS MANUEL	H	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
AVELINO ARREGUIN BRENDA	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
BARRERA HERNANDEZ LILIA MARAY	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
CALDERON DELGADO CARLA KARINA	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
CANO VAZQUEZ CASANDRA	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
CARDENAS TERRAZAS JESUS MIZAE	H	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
CARRANCO GARCIA AHILY MIREYA	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
CASTILLO ESPINOZA AMERICA MONSERRATH	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
CAZAREZ MARTINEZ BIANCA MICHEL	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
CAZAREZ TORRES HUGO ALEJANDRO	H	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
CONTRERAS BALLESTEROS JOSE JASSIEL	H	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
CONTRERAS BALLESTEROS SARAID	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
ENCISO MARQUEZ CARLOS EDUARDO	H	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
ESTRADA PADILLA YULIANA GUADALUPE	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
FONCECA LUGO ERNESTO	H	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
GALINDO BAEZ KARLA ESTEFANIA	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
GARCIA ESPINOZA ALFREDO GUADALUPE	H	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
GARCIA GALLEGOS DAYANNA	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
GARCIA GOMEZ WENDY KARINA	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
GARCIA GUERRA ADRIAN ERNESTO	H	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
GARNICA GARCIA BRITANY	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
GONZALEZ MARQUEZ MIA NICOLE	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
GONZALEZ MENESES MARIANA MICHEL	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
GONZALEZ NEVAREZ LAURA ISELA	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
GUTIERREZ ACOSTA MONICA LARISA	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
HERRERA INZUNZA ANGELA ALEJANDRA	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
IRACHETA PERALTA ERICK ALEJANDRO	H	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI



BAJA CALIFORNIA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
JAUREGUI MANCILLA JESUS ANTONIO	H	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
LEON MARQUEZ JOSE ALBERTO	H	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
LOMAS PORRAS BENJAMIN AZAEL	H	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
LOPEZ OBESO KAREN LORENA	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
LOPEZ ONTIVEROS SOFIA	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
LOPEZ REYES VALERIA CAROLINA	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
LUGO MARTINEZ MELANIE LIZETTE	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
MARTINEZ PAEZ ERICK EDUARDO	H	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
MENDOZA GONZALEZ ALEJANDRO	H	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
MONTIEL RAMIREZ ANGEL HIRAM	H	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
MORALES SANTOS FRANCISCO MIGUEL	H	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
MORENO ESPINOZA MIRIAM AVRIL	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
NAVARRO CORONA JOSE ANTONIO	H	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
OCHOA BOJORQUEZ NATALIE	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
ORDOÑEZ TAPIA GUADALUPE	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
OZUNA PADILLA JESUS AARON	H	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
PALAFox RODRIGUEZ EMILIANO	H	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
PEREZ ZAZUETA ALEXIS ERNESTO	H	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
PORTALES RAMOS ZABDY YANETH	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
QUIÑONES HERNANDEZ YULIANA YASLIN	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
RAMIREZ SESMA MICHELLE STEPHANY	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
RAMIREZ SESMA ROGELIO RICARDO	H	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
REAL BECERRA ELIZABETH	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
RIVERA VALENZUELA LINDA YAMILET	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
ROCABADO ABELAR FRIDA GIOVANNA	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
RODRIGUEZ ALVAREZ DOMINGO DANIEL	H	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
ROMAN ARAUJO MARIO	H	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
ROMAN VACA JESUS EDUARDO	H	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
RUIZ ARMENTA CINTHYA MICHELLE	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
RUIZ RUIZ ERICK	H	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
RUSO AVENA SALVADOR	H	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
RUVALCABA PULIDO NAYELI GRACIELA	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
SALAYANDIA OCHOA EVELYN ZILEIM	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI



BAJA CALIFORNIA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
SALGADO QUINTERO EDGAR ALEJANDRO	H	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
SALINAS LUPERCIO DULCE MICHELLE	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
SALINAS LUPERCIO JOSE JOEL	H	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
SANCHEZ OLEA MARCO ALEXANDRE	H	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
SANDOVAL MARTINEZ ESTEPHANIE DANIELA	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
SANTILLANES MENDIVIL KARLA ARIANNA	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
SERRANO ECHEVERRIA EVERT ALEXIS	H	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
TAMAYO NUÑEZ ERICKA MICHELLE	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
TAMAYO NUÑEZ SHEYLA GISELLE	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
TRAPERO RODRIGUEZ MARIA ISABEL	M	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
VALENZUELA SOTELO OSMAR TADEO	H	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
VAZQUEZ AVILA ROBERT	H	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
ZAZUETA TAPIA JOSE ANGEL	H	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
ZENDEJAS PIÑA FRANCISCO RAUL	H	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI

Total MEXICALI : 80



BAJA CALIFORNIA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
PLAYAS DE ROSARITO			
BAUTISTA GONZALEZ ANGEL	H	BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO
GALLARDO MIRANDA SAMANTHA	M	BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO
GUERRERO RAMIREZ JENNYFER ANNET	M	BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO
GUERRERO RAMIREZ JOCELYN MITCHELL	M	BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO
ROBLES GUTIÉRREZ ANA PATRICIA	M	BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO
SANCHEZ NAVARRO ROMERO VIRNA VALERIA	M	BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO
SOTO RIVERA JORGE ARTURO	H	BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO
VALENTIN DOLORES ADILENE	M	BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO

Total PLAYAS DE ROSARITO : 8



BAJA CALIFORNIA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
SAN QUINTIN			
ISLAS SANTOS JESSICA ESTEFANY	M	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTIN

Total SAN QUINTIN : 1



BAJA CALIFORNIA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
TECATE			
CHACON SALOMON MARIA ANGELICA	M	BAJA CALIFORNIA	TECATE
GONZALEZ AVITIA ANGEL IAN	H	BAJA CALIFORNIA	TECATE
RAMIREZ HERNANDEZ ANGEL DOMINICK	H	BAJA CALIFORNIA	TECATE
ROSALES MURRIETA JORGE	H	BAJA CALIFORNIA	TECATE
VALDEZ MIRAMONTES VANESSA YAMILET	M	BAJA CALIFORNIA	TECATE

Total TECATE : 5



BAJA CALIFORNIA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
TIJUANA			
AHUMADA RAMIREZ JOSE GABRIEL	H	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
ALEJANDRES MENDOZA CESAR YAMIL	H	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
AMBRIZ REYES JAQUELINE AURORA	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
ANAYA RIOS MARIA FERNANDA	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
BAEZ LARA ANDRE	H	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
BARRAZA GONZALEZ ANDREA	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
BARRAZA GONZALEZ PAOLA	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
BRAVO MARTINEZ EVELYN DANA E	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
BUSTOS ALVARADO NATALIA	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
CAMARGO LOPEZ KIMBERLY	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
CAMPOS EDUARDO MONICA	H	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
CARDENAS LEZAMA ERIKA ADILENE	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
CARDENAS MEJIA ARELI	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
CARDENAS MEJIA SARAHI	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
CASTILLO MORFIN OSCAR DAVID	H	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
CERVANTES PEREZ DIEGO ALBERTO	H	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
CHACON MENDOZA CARLOS BRANDON	H	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
CHAVARRIA TREJO WENDY VIANEY	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
CHAVEZ CARCAMO ANA CATHERINE	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
CONTRERAS GARIN MARCO ANTONIO	H	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
COVARRUBIAS MADRIGAL MARIA FERNANDA	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
CUEVAS LANDA AZAEL DANIEL	H	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
ELIZALDE VILLALOBOS YOSELIN	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
FLORES MACIAS KENIA DENISSE	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
FLORES PARRA JOSSELIN JUANA	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
FLORES PARRA KEVIN ALEXANDER	H	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
FUENTES XX BRISSA CITLALLI	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
GARCIA CYNTHIA KARLETH NUÑEZ	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
GARCIA NAVARRO STEPHANIE DARIANA	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
GARCIA RUVALCABA JACQUELIN	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
GARCIA URQUIDI ODALIS	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
GASTELUM CORDERO KARIME YAMILETH	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
GONZALEZ CAYO ALFONSO	H	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA



BAJA CALIFORNIA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
GONZALEZ GONZALES KIMBERLY MAVELL	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
GONZALEZ QUINTERO MAIRA ALEJANDRA	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
GONZALEZ QUINTERO RICARDO	H	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
GUTIERREZ LEMUS HECTOR	H	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
HERNANDEZ JOHANA YASURI SORIANO	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
HERNANDEZ PARRA DANIEL ISAI	H	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
HERRERA MARTINEZ MARISOL CASSANDRA	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
IZQUIERDO PATRACA LESLY VANESSA	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
JASSO RODRIGUEZ LESLIER ARIADNE	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
LEMUS MONZON LEURY	H	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
LOPEZ GOMEZ ARELY	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
LOPEZ LOPEZ LUIS FERNANDO	H	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
LUJAN ASCENCIO MIA ELIZABETH	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
MAGALLON ALANIZ AURORA	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
MAGALLON ALANIZ JANNET MARIA	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
MAGALLON ALANIZ JAZMIN MARIA	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
MAGAÑA LOPEZ ALEZANDRA	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
MAGAÑA RIOS ANGELICA SARAY	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
MARQUEZ AGUIRRE BRESEYDA CAROLINA	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
MARQUEZ ESPINOZA EDNA DIVINA	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
MARTINEZ GANDARA DIEGO	H	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
MEDINA MOLINA MARIA DE LOS ANGELES	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
MENDOZA PULIDO KARLA LIZBETH	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
MOLINA BARRON OSCAR HEDDIEL	H	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
MORALES CALZADA JOSE EDWIN	H	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
MORALES ENRIQUEZ LUIS MANUEL	H	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
MORALES MARIELLA LOPEZ	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
NAVARRETE MENA FEVERLY NEHIDELYN	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
NUÑEZ GARCIA CARLOS ANTONIO	H	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
NUÑEZ GARCIA ERICK	H	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
OROZCO MARTINEZ JOSE CLEMENTE	H	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
OSUNA GUTIERREZ YAMIL ATZIN	H	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
PACHECO GARCIA VICTOR ADOLFO	H	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA



BAJA CALIFORNIA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
PEREA RAMOS OSWALDO	H	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
PEREZ PRIETO LILIA	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
PEREZ ROSAS JUAN ANGEL	H	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
PIMENTEL GONZALEZ JESUS RUBEN	H	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
RAMIREZ MARTINEZ ANA YOSELIN	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
REUS ESPINOZA FRANCIS TOMAS	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
REYES ALONSO BRYAN ALFONSO	H	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
REYES VELASQUEZ ANAHI	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
RICO HERRERA KARINA FABIOLA	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
RICO HERRERA MICHELLE	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
ROBLES BARAJAS JAVIER ALEJANDRO	H	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
RODRIGUEZ CAZAREZ MARIANA LIZBETH	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
RODRIGUEZ LOPEZ KEYLA FLOR	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALEJANDRIA YOCELYN	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
ROMAN SERNA MANUEL ALEJANDRO	H	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
ROSAS GARCIA OLGA PAULINA	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
SALAZAR ORTIZ PAULINA ABIGAIL	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
SANCHEZ COTA ALAN ABIMAEI	H	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
SANCHEZ DELGADO ALEJANDRO	H	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
SEGUNDO CHAVEZ CRISTIAN ARMANDO	H	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
TAPIA HERNANDEZ KARIME MONTSERRAT	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
TREJO MACIAS FERNANDA KETZALLY	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
VALDEZ URIAS JAZMIN MARISOL	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
VALENCIA YESENIA RICO	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
VIEYRA CANSECO HUMBERTO	H	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
VILLALVAZO CORTEZ ALEXIS GUADALUPE	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
ZAMORANO ALCANTAR FABIOLA ALEJANDRA	M	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
ZAMUDIO VILLALBA KEVIN ALEJANDRO	H	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA

Total TIJUANA : 94



BAJA CALIFORNIA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
--------	------	--------	-----------

Total BAJA CALIFORNIA : 208



TABLA DE INDICADORES DE LOS VOTOS DELEGACIONALES PARA LA ASAMBLEA ESTATAL DE ACCION JUVENIL BAJA CALIFORNIA

No.	MUNICIPIO-DELEGACIONES CON DERECHO A VOTO	MILITANTES	INDICADOR A		INDICADOR B		INDICADOR C	
			ESTADO DE SECRETARIA	VOTOS DELEGACIONALES	PORCENTAJE DE MILITANCIA	VOTOS DELEGACIONALES	NUMERO DE VOTOS DIRECTO	VOTOS DELEGACION ALES
1	ENSENADA	20	NO	0	9.7%	18.3	<u>LOS VOTOS</u> <u>DELEGACIONALES DE ESTE</u> <u>INDICADOR SE</u> <u>CONFIGURAN HASTA EL DIA</u> <u>DE LA ASAMBLEA</u>	
2	MEXICALI	80	NO	0	38.6%	7.8		
3	TIJUANA	94	NO	0	45.4%	9.6		
4	TECATE	5	NO	0	2.4%	9.6		
5	PLAYAS DE ROSARITO	8	NO	0	3.9%	6.1		
	CONSEJO ESTATAL	SE ASIGNA AL MOMENTO DE LA ASAMBLEA SEGÚN EL ART. 66 DEL REGLAMENTO						
	TOTAL	207		0		51.4		50